

marzo) por la que se convocan los Premios nacionales de Literatura infantil para la presente edición de 1981.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio nacional de Literatura infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Excelentísimo señor don Juan Antonio Morales, propuesto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Excelentísimo señor don Eugenio Montes Domínguez, propuesto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Luis Fernando Aguirre Aguirre, propuesto por la Asociación Sindical de Artistas Plásticos.

Don Ignacio Yraola Asín, propuesto por la Asociación Sindical de Artistas Plásticos.

Don Miguel Ángel Fernández Pacheco, galardonado con el primer premio en el Premio nacional de Literatura infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles en la anterior edición de 1980.

Asesor: Ilustrísimo señor don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro, del Centro Directivo.  
Actuó como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Segundo.—El Jurado calificador acordó otorgar el primer premio a don Luis de Horna por las ilustraciones de las obras «Canta Pájaro Lejano», editada por «Espasa Calpe, S. A.», y «Lláname Amigo», y «¿Quieres que te enseñe a hacer pan?», editadas por «Everest, S. A.», y otorgar el segundo premio a doña Fuencisla del Amo por las ilustraciones de las obras «Feral y las Cigüeñas» y «Las manos en el agua», editadas por «Noguer, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

26160

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador de los Premios nacionales a la mejor labor de crítica y comentarios sobre ediciones sonoras, edición 1981, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan los Premios nacionales a la mejor labor de crítica y comentarios sobre ediciones sonoras para la presente edición de 1981.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de los Premios nacionales a la mejor labor de crítica y comentarios sobre ediciones sonoras, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Antonio Fernández-Cid de Temes, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Carlos Galindo, de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

Don Joaquín Aguilera Gamoneda, de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis Gutiérrez España, del ente público Radiotelevisión Española.

Doña Isabel Vázquez Álvarez, Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales.

Asesor: Don Esteban de la Puente, Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría conceder el Premio a la mejor labor de crítica y comentarios sobre ediciones sonoras, realizados en publicaciones periódicas españolas a don José Luis Pérez de Arteaga y por mayoría conce-

der el Premio a la mejor labor de crítica y comentario sobre ediciones sonoras realizados a través de medios de radiodifusión españoles, a don Angel Carrascosa Almazán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

26161

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de bienes afectados por la obra de construcción de nueva carretera de Cogeces de Iscar a Megeces, y ello al amparo del Real Decreto 2396/1981, de 4 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas de aplicación.

Las fincas que han de ser objeto de expropiación son de la propiedad de don Natalio Escribano, don Sergio García, doña Cándida Martínez, don Antonio Martínez, don Bernardino Cisneros, herederos de don Benito de Castro, don Matías Traperero, don Agapito Blanco, don José Escribano, don Hermenegildo Blanco, don Felipe Pastor, don Gregorio Ortega, don Atilano Traperero, don Emilio de Pedro, don Felipe de Pedro, herederos de don Cayetano Cisneros, doña Julia y doña Teresa Pastor, don Laureano de Pedro y don Emilio de Pedro, sitas en Cogeces de Iscar; don Sebastián Sanz, doña Jovita Martín, don Justo Manso, don Daniel de Pedro, don Pablo Manso, don Florencio Hermosa y don Martín Criado, sitas en Megeces.

El levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en Cogeces de Iscar, a las diez horas, y en Megeces, a las once horas, del día 11 de diciembre de 1981.

Hasta la fecha de levantamiento del acta previa podrán formularse ante la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 4 de noviembre de 1981.—El Presidente, Federico Sáez Vega.—7.972-A.

26162

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Real Decreto 2395/1981, de 4 de septiembre, se declaran de urgente ocupación, a efectos de expropiación, los bienes afectados por la ubicación del nuevo vertedero controlado de basuras de esta ciudad.

Mediante el presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación y 56 y siguientes del Reglamento, se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se efectuará el próximo día 25, a las once horas.

La parcela afectada tiene una superficie de 180.552 metros cuadrados (16 hectáreas cinco áreas y 52 centiáreas), adopta forma rectangular, lindando, por el Noroeste, con la carretera nacional N-432, de Badajoz a Granada, en una extensión de 427 metros lineales, entre los kilómetros 282 y 283, comenzando a los 285,50 metros a partir del kilómetro 282. El resto de las lindes son con el cortijo de «El Lobatón», propiedad de don Alfonso Rojas Muro. El otro lado del rectángulo tiene una longitud de 376 metros lineales.

El terreno que se expropia y ocupa es propiedad de don Alfonso Rojas Muro, con domicilio en esta ciudad. El interesado, al que se le notificará este edicto, deberá encontrarse en el día y hora señalado en las Casas Consistoriales de este excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia la finca para levantar el acta previa a la ocupación, pudiéndose hacer acompañar, si lo desea y a su costa, de un Perito y Notario. Comparecerá aportando la documentación acreditativa de su titulación dominical, así como del último recibo de Contribución que satisfaga. Si quisiera actuar por medio de representante deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta siete días antes de la fecha del levantamiento del acta que se convoca podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Córdoba, 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—7.950-A.